



**AUTORIZACIÓN DE CONVENIO ADICIONAL AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 261/2016**

DICTAMEN TÉCNICO QUE EMITE EL ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 261/2016, EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA OBRA: REMODELACIÓN CENTRO COMUNITARIO EL PORVENIR UBICADO EN LA CALLE VENCEREMOS ENTRE CALLES MINA RANCHO VIEJO Y MINA LOS REYES, COLONIA PORVENIR.

El Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se emite el presente Dictamen técnico mediante el cual se autoriza la celebración del convenio antes indicado, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 19 de diciembre de 2016, se celebró con Obras Pavimentos y Señalamientos Delta, S.A. de C.V., representada por el Ing. Alejandro Guzmán Gallardo en su carácter de Representante legal, el Contrato de Obra Pública No. 261/2016, el cual tiene como objeto los trabajos referentes a la obra: **Remodelación Centro Comunitario El Porvenir Ubicado En La Calle Venceremos Entre Calles Mina Rancho Viejo Y Mina Los Reyes, Colonia Porvenir**, por un monto de **\$1,647,334.58 (un millón seiscientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y cuatro pesos 58/100 M.N.)** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 30 días naturales, debiendo iniciarlos el día 19 de diciembre de 2016 y terminarlos a más tardar el día 17 de enero de 2017.

Que es necesario modificar el periodo de ejecución de los trabajos objeto del Contrato de Obra Pública N° 261/2016, lo anterior debido a que: se realizaran los trabajos objeto del contrato en tres frentes diferentes y de manera simultánea, lo que permite que el programa de obra se acorte, una vez evaluadas las circunstancias

“2016, Año de Elisa Griensen Zambrano”



**AUTORIZACIÓN DE CONVENIO ADICIONAL AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 261/2016**

reales para la ejecución de la misma, es procedente la reducción del tiempo de ejecución en 17 días naturales.

ACUERDO

- I. Con base en los antecedentes y motivos expuestos y con fundamento en lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se autoriza la celebración del Convenio adicional al Contrato de Obra Pública No. 261/2016, para la reducción del plazo de ejecución de la obra en 17 días naturales por lo que la fecha para la conclusión de los trabajos queda establecida para el **31 de diciembre del 2016**.
- II. Según la revisión efectuada a los indirectos y el financiamiento originalmente pactados, no se encontró necesidad de ajustar éstos, en relación a las nuevas condiciones. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley aplicable.
- III. La modificación autorizada no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Se dicta el presente Acuerdo y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"